

## “Danza en el Hall” Primer Encuentro

### BASES Y CONDICIONES:

La presente invitación está dirigida a elencos, compañías, instituciones e intérpretes independientes de diversos lenguajes escénicos que deseen integrar la programación de **“Danza en el Hall” Primer Encuentro**.

Bajo la premisa de renovar y ampliar las audiencias de la danza en diálogo con la arquitectura del Teatro y el tiempo presente, la convocatoria se orienta a **obras y propuestas escénicas ya estrenadas** que tengan la versatilidad de adaptarse al espacio propuesto y a los condicionamientos técnicos detallados en este documento.



### -Cronograma del Encuentro:

Las intervenciones se llevarán a cabo los días sábados **27 de junio, 11 y 25 de julio**, en la franja horaria de **17:00 a 20:00 h**, con entrada libre y gratuita para toda la comunidad.

### -Inscripciones:

El período de recepción de propuestas permanecerá abierto desde el **29 de abril hasta el 1 de junio de 2026**.

Las postulaciones se realizarán exclusivamente de manera virtual a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/X8g2HbNRkLtHBpBN6>

### Del formulario:

El informe de la programación diagramada se enviará el día 6 de junio por mail, una vez realizada la recepción total de los participantes. En el mismo se adjuntará día y horario de la presentación además del horario de ensayo y prueba de sonido.

### REQUISITOS:

Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- La propuesta debe estar estrenada.
- Completar el formulario de inscripción, con el siguiente detalle:  
nombre de la propuesta, nombre de la compañía, grupo, institución o intérprete, dirección artística, duración de la obra (entre 5 minutos y 20 minutos máximo), sinopsis, número de intérpretes en escena (cantidad de personas: mínimo 1, máximo 30), música, etc.

- Adaptar la propuesta al espacio del Hall y a los condicionamientos técnicos.
- En caso de contar con música en vivo, la misma deberá ser exclusivamente en formato acústico.
- Estado y Conservación del Espacio: El Teatro cede el uso del Hall en las condiciones físicas y estéticas actuales. No se permite realizar intervenciones de ningún tipo (pintura, adhesivos que dañen superficies o modificaciones estructurales). El espacio deberá ser restituido en idénticas condiciones a las recibidas.
- En caso de uso de elementos o utilería, estarán a cargo de los postulantes.
- Conservar los derechos de autor sobre la propuesta u obra de Danza postulada.

## RECURSOS Y COMPROMISOS DEL TEATRO DEL BICENTENARIO:

El Teatro del Bicentenario pondrá a disposición los siguientes recursos y condiciones:

### -Espacios de Ensayo:

Sala de Danza o Hall principal del Teatro del Bicentenario. Los ensayos serán asignados según disponibilidad y cronograma definido por el TB

- Espacio escénico: Hall de Sala Principal del Teatro (plataforma de madera flotante de 14,5 x 11 metros), Tapete de danza color negro.
- Equipamiento del Hall de Sala Principal del Teatro

**-Cobertura:** Tapete de danza color negro. La disposición del tapete será definida por la organización en función de los requerimientos técnicos de las propuestas recibidas, pudiendo concentrarse su uso en jornadas específicas. Dicha condición no será excluyente para la postulación. La plataforma deberá utilizarse exclusivamente para actividades compatibles con su diseño técnico.

### -Sistema de Sonido:

El espacio dispone de un sistema de sonido adecuado al formato del evento.

El mismo será operado exclusivamente por personal técnico del Teatro del Bicentenario, quien estará a cargo de la reproducción de las pistas durante presentaciones y ensayos.

### -Especificaciones técnicas:

2 (dos) cajas acústicas potenciadas JBL

Potencia individual: 2000 W

Montadas sobre trípodes

Conectividad Bluetooth

### -Iluminación natural:

La iluminación corresponde al sistema general arquitectónico del Hall Principal.

No se incluye planta de iluminación teatral.

No se contempla diseño lumínico específico.

**-Difusión y Comunicación:**

El Teatro del Bicentenario se ocupará de la difusión y comunicación de las propuestas seleccionadas.

**-Seguro por accidentes personales:**

Se garantizará la cobertura de seguro correspondiente para los intérpretes participantes de las distintas propuestas.

**-Impuestos**

Impuestos como AADI CAPIF, SADAIC, etc., el pago estará a cargo del Teatro.

**PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y DE IMAGEN**

Los participantes ceden al Teatro del Bicentenario, a través de la firma y presentación de la presente, los derechos de grabación, reproducción y arreglos de cualquier índole para la reproducción de sus ejecuciones,

material fotográfico, audiovisual y reportajes realizados durante el desarrollo de la **PROPUESTA ESCÉNICA**, como también la transmisión televisiva y radial, incluyendo Internet, redes de cable, etc. en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Asimismo, autorizan el uso de imagen y/o voz.

## CONFIDENCIALIDAD

Los participantes no podrán comunicar, difundir, publicar, transmitir información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las reglamentaciones emergentes de las presentes Bases y Condiciones, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, spot electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, etc., salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Teatro del Bicentenario por escrito. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aún vencidos los plazos de las presentes bases y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo

responsable él/la participante por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El Teatro del Bicentenario es responsable de los documentos que contienen los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes a través de los formularios de registro, autorizando el tratamiento automatizado de dichos datos personales exclusivamente para fines promocionales, informativos y estadísticos. Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

## ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La sola postulación a esta Invitación implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad del presente reglamento, en todos sus puntos. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Teatro del Bicentenario podrá cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente sin que ello genere derecho alguno a reclamos o indemnizaciones.

## DECLARACIÓN

La invitación no importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Teatro. Los participantes realizan su tarea de manera personal, por su cuenta y riesgo, y no habrá subordinación laboral entre las partes.

## IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la dirección del Teatro del Bicentenario.

## JURISDICCIÓN

El Teatro del Bicentenario y los participantes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y



Superiores de la Provincia de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiese corresponderle.